



Ciudad de México a 12 de junio de 2024.

NOTA INFORMATIVA

Actas de Asamblea en las Sociedades Mercantiles

INTRODUCCIÓN.

Las actas de asamblea son documentos esenciales donde se registran los acuerdos, decisiones, modificaciones y resultados de una reunión realizada por una sociedad en un determinado momento. La correcta elaboración y aprobación de estos registros están sujetos a los requisitos legales para asegurar su validez y efectividad.

Asamblea General de Accionistas

Todas las decisiones importantes de una empresa se toman en la asamblea general de accionistas, donde cualquier cambio está sujeto al voto de socios. La asamblea es el órgano supremo de la sociedad y en ella se ratifican decisiones importantes con la participación de al menos la mitad del capital social o un número mayor especificado en los estatutos sociales de la sociedad. Este espacio es deliberativo, no permanente y tiene competencias exclusivas.

Tipos de Asambleas

Existen varios tipos de asambleas en una sociedad mercantil: (i) ordinarias; y (ii) extraordinarias.

A. Asamblea Ordinaria:

Se celebra al menos una vez al año dentro de los cuatros meses siguientes a la clausura del ejercicio social, de conformidad con el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (“**LGSM**”). Los informes por debatir deben presentarse con 15 días hábiles de anticipación. Si no se cumple con esta presentación, los accionistas pueden acordar la remoción del administrador o consejo, o de los comisarios.

B. Asamblea Extraordinaria:

Se lleva a cabo cuando surgen necesidades imprevistas o urgentes. Puede realizarse en cualquier momento con la participación de los socios que representen al menos las tres cuartas partes del capital social. Las decisiones



tomadas deben contar con el voto de al menos el 50% (cincuenta por ciento) más uno del capital social de la sociedad.

Convocatoria de Asambleas

La convocatoria a una asamblea puede ser realizada por:

- Socios que representen al menos dos tercios del capital social de la sociedad;
- Gerente general o consejo de gerentes y el órgano de vigilancia en una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R.L.);
- Administrador general único o consejo de administración y los comisarios en una Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.); y
- Consejo de administración o los comisarios en una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (S.A.P.I. de C.V.).

Proceso de Convocatoria

Para convocar a una asamblea, se debe publicar un aviso en el sistema electrónico de la Secretaría de Economía con al menos 15 días hábiles de antelación, incluyendo la orden del día y la firma del convocante. Las asambleas deben realizarse en el domicilio social de la empresa. La reunión es válida si asisten socios que, representen al menos la mitad del capital social con derecho de voto.

Temas Principales en las Asambleas

En las actas de asamblea ordinarias se tratan temas como:

- Estados financieros;
- Informe de los administradores;
- Nombramiento del consejo de administración y comisarios; y
- Resultados de la sociedad.

En las actas de asamblea extraordinarias se tratan temas como:

- Cambio del objeto social de la sociedad;
- Aumento o reducción del capital social;
- Transformación o modificación de los estatutos sociales de la sociedad;
- Emisión de acciones especiales y bonos de deuda;
- Cambio de nacionalidad y duración de la sociedad; y
- Disolución o fusión de la sociedad.

¿Qué es lo que debe contener un Acta de Asamblea?



Las actas de asamblea deben de contener: (i) fecha y lugar de la reunión; (ii) nombre de la sociedad; (iii) número de acciones suscritas; (iv) orden del día; (v) quórum y lista de asistentes; (vi) votos emitidos; y (vii) firmas del presidente, secretario y asistentes.

Dichas actas deben guardarse en el libro de actas de la sociedad o formalizarse ante un registro público para su validez. Las actas de asamblea extraordinarias deben protocolizarse ante un fedatario público.

CONCLUSIÓN.

Las actas de asamblea son fundamentales para el funcionamiento y la legalidad de las decisiones empresariales. Su correcta elaboración y cumplimiento de los requisitos legales aseguran la transparencia y validez de los acuerdos tomados por las sociedades mercantiles.

LIC. GUILLERMO LÓPEZ MONTER
SOCIO FUNDADOR
MORAN, LÓPEZ MONTER ABOGADOS, S.C.

* * *